



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000018724.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 26 de abril del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:

"(1)¿existen peritos en la fiscalía que sean médicos veterinarios, zootecnistas etólogos, químicos, entre otros y que realicen peritajes en animales?

(2)¿existen en la fiscalía peritos médicos veterinarios, zootecnistas etólogos, químicos, entre otros que realicen peritajes a animales cuando se ve maltrato y crueldad animal? De ser el caso, ¿en qué fiscalías se encuentran adscritos estos peritos?

(3)¿Qué peritajes se realizan en la fiscalía en materia de maltrato y crueldad animal? Ya sea vivo o cuando se da muerte a un animal.

(4)¿Cuáles son los parámetros que la fiscalía utiliza para determinar si un peritaje en un animal es necesario?

(5)¿Existe alguna fiscalía especializada en animales o de animales?

(6)¿sobre qué versan los cuestionarios para esos peritajes?

(7)¿Cuáles son los requisitos necesarios para ser un perito veterinario y/o zootecnista?

(8)¿Cuántos peritos existen actualmente adscritos a la fiscalía que realicen peritajes a animales vivos o muertos?

(9)¿En los últimos tres meses se han realizado peritajes a animales? De ser el caso, ¿Cuántos peritajes a animales vivos o muertos se han realizados en los últimos tres meses que hayan tenido relación con casos de crueldad y maltrato animal? ¿ A qué animales se realizaron esos peritajes?" (Numeración agregada para facilitar lectura)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia



y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

SEGUNDO. - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informan las áreas correspondientes, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1, 2, 3, 7 y 8: El Instituto de Servicios Periciales de esta Fiscalía General no cuenta con Peritos Médicos Veterinarios Zootecnistas Etólogos, Químicos.

4: Depende en función del hecho delictivo.

5: Sí, la Fiscalía Especializada en Delitos en Contra de los Animales, el Ambiente y los Ecosistemas.

6: Inspección del entorno, avalúo de espécimen, en caso de estar muerto necropsia, la causa de muerte, registro de identificación.

9: No se han realizado peritajes en animales.

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAPECO o



GOBIERNO
DE TODOS



FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.